



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JANETH CECILIA CALDERON GONZALEZ
Demandado	FUNDACION LA CASITA DE VICTORIA NIT. 900.880.160
Radicado	05001-31-05-026-2023-00693-00

En atención al escrito de demanda allegado remitido por la oficina judicial vía correo electrónico, cuya parte demandante es JANETH CECILIA CALDERON GONZALEZ con CC 43.536.420 quien impetra demanda laboral de primera instancia contra FUNDACION LA CASITA DE VICTORIA NIT. 900.880.160., una vez examinado el libelo genitor de juicio de la referencia se observa que, no se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como las prescripciones de la ley 2213 de 2022, razón por la cual se procederá con su devolución para que sea corregido en los siguientes términos:

- Deberá aportar la constancia de haberse remitido simultáneamente por el medio electrónico correspondiente copia de la demanda y sus anexos a la demandada, lo que también debe hacer el demandante cuando presente el escrito de subsanación. En el caso presente solo se allegó lo siguiente:

De: Diana Patricia Restrepo Tabares <licaludi@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 15:37
Para: Oficina Judicial Recepcion Demandas Laborales - Antioquia - Medellín <demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DEMANDA ORDINARIA LABORAL MAYOR CUANTÍA

- Sírvasse aportar la prueba relacionada como “Consignaciones bancarias periódicas como pago del salario de parte de FUNDACIÓN CASITA DE VICTORIA a JANETH CECILA CALDERON”, toda vez que la misma se encuentra completamente ilegible.

Conforme el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales al momento de la presentación de sus escritos a la agencia Judicial.

Se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad con lo antes señalado, so pena de rechazo de la demanda ordinaria. Para tal fin se concede el termino perentorio de 5 días hábiles.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda ordinaria laboral instaurada por JANETH CECILIA CALDERON GONZALEZ CC 43.536.420 contra FUNDACION LA CASITA DE VICTORIA NIT. 900.880.160, para que se corrijan en el término improrrogable de cinco (5) días las falencias detectadas en el cuerpo de esta decisión, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Conforme el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

KARQ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 26
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aab85d60e173237191af3c73aca458c5e7ef4729d3378857cdb879f25c841d0**

Documento generado en 19/01/2024 10:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>